Proceso: **PERTENENCIA**

91-001-40-03-001-2022-00200 Radicado:

Demandante: MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO Demandado:

CUELLAR (Q.E.P.D) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa demanda verbal (especial de pertenencia) con el radicado No. 2022-00200, promovida por la señora MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO identificada con la C.C.52.023.327 contra HEREDEROS DETERMINADOS de la señora BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la C.C. 20.152.527 a saber: JUAN CARLOS RABADAN GALINDO identificado con la C.C.6.567.331, PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO identificado con la C.C.6.566.581, LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO identificada con la C.C.41.056.681, contra HEREDEROS INDETERMINADOS y las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos dentro de esta litis, para que sea declarado el derecho de dominio de la demandante sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria No.400-2936 de la ORIP de Leticia, bien ubicado en la Carrera 10 No. 7-80 Centro Comercial Shopping Center Local 16 de esta ciudad, y cuyas medidas y linderos son:

DE NIOTADIADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: GABIDA Y LINDEROS LOCAL COMERCIAL. POR EL NORTE CON EL LOCAL NRO 17 EN EXTENSION DE 5 MTS Y CON ZONA PEATONAL EN EXTENSION DE 3 MTS POR EL SURCON PROPIEDAD DE JOSE DOMINGO PUENTES EN EXTENSION DE 8 MTS POR EL ORIENTECON PROPIEDAD DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL DEL AMAZONAS, EN EXTENSION DE 7:30 MTSPOR EL OCCIDENTE CON EL LOCAL NRO 15 EN EXTENSION DE 5 MTS Y CON ZONA PEATONAL EN EXTENSION DE 2:30 MTS PEATONAL EN EXTENSION DE 2:30 MTS

Por considerar que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos formales exigidos en los artículos 82, 83, 375 y siguientes del Código General del Proceso para esta clase de asuntos, el juzgado:

DISPONE:

ADMITIR la presente Demanda de Pertenencia promovida por la señora MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO identificada con la C.C. 52.023.327 contra HEREDEROS DETERMINADOS de la señora BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR, quien en vida se identificó con la C.C. 20.152.527 a saber: JUAN CARLOS RABADAN GALINDO identificado con la C.C.6.567.331, PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO identificado con la C.C.6.566.581, LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO identificada con la C.C.41.056.681, contra HEREDEROS INDETERMINADOS y las DEMÁS **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos dentro de esta litis, para que sea declarado el derecho de dominio del demandante sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-2936 de la ORIP de Leticia, bien ubicado en la Carrera 10 No. 7-80 Centro Comercial Shopping Center Local 16 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL COMERCIAL POR EL NORTE CON EL LOCAL NRO 17 EN EXTENSION DE 5 MTS Y CON ZONA PEATONAL EN EXTENSION DE 3 MTS POR EL SURCON PROPIEDAD DE JOSE DOMINGO PUENTES EN EXTENSION DE 8 MTS POR EL ORIENTECON PROPIEDAD DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL DEL AMAZONAS, EN EXTENSION DE 7.30 MTSPOR EL OCCIDENTE CON EL LOCAL NRO 15 EN EXTENSION DE 5 MTS Y CON ZONA PEATONAL EN EXTENSION DE 2.30 MTS PEATONAL EN EXTENSION DE 2.30 MTS DENOTABIADO

- ORDENASE la notificación personal del presente auto admisorio a los HEREDEROS DETERMINADOS de la señora BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR, quien en vida se identificó con la C.C. 20.152.527 a saber: JUAN CARLOS RABADAN GALINDO identificado con la C.C. 6.567.331, PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO identificado con la C.C. 6.566.581, LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO identificada con la C.C. 41.056.681, conforme lo disponen los artículos 290 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
- 1. **ORDENASE** el EMPLAZAMIENTO para notificación del presente auto admisorio a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR, quien en vida se identificó con la C.C. 20.152.527 Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos dentro de esta litis, a través del registro nacional de

Proceso: PERTENENCIA

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00200

Demandante: MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO

CUELLAR (Q.E.P.D) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA

personas emplazadas conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.; en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

2. **ORDENASE** la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. **400-2936** de la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad. A costa de la parte interesada.

OFICIESE por secretaría en tal sentido.

- 3. **ORDENASE** a la parte actora cumplir con la instalación de la valla en los términos y condiciones a que hace referencia el numeral 7 del artículo 375 C.G.P.
- 4. **ORDENASE**, una vez inscrita la demanda y allegada las fotografías de la valla instalada, la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el numeral 7° literal g) último inciso del artículo 375 del C.G.P.
- 5. **OFICIESE** por secretaría, bajo las advertencias de Ley, a cargo de la parte demandante, a:
 - a. Superintendencia de Notariado y Registro
 - b. Al INCODER y/ o la entidad pública que haga sus veces.
 - c. Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
 - d. Al IGAC, sede Leticia.

Con el fin de que las entidades antes enlistadas se pronuncien sobre esta demanda, si lo consideran pertinente.

6. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar como parte demandante en el presente proceso a la señora **MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO** identificada con la **C.C. 52.023.327**, y a la abogada **TATIANA ANDREA CHALARCA LOPERA** como su apoderada judicial conforme las facultades legales contenidas en el poder conferido. —

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **05 de octubre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **86.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 435f71e6eec36d4620963cc54386ca470b0edd11a2334a470a8e293ff50c1978

Documento generado en 04/10/2022 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica